

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ



CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	IEQtFCyEgJ6Lj126J1MohA==	Fecha	22/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisca María Pérez Márquez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/IEQtFCyEgJ6Lj126J1MohA=	Página	1/2



ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES

DROGODEPENDENCIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "ALBA"

Expediente SISS:(DPAL)620-2018-00000008-2

CIF Entidad Solicitante: G04307245

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- ANEXO I
- APARTADO 1 (eliminar el nombre de la representante e incluir el nombre de la Entidad)
- APARTADO 6
- PUNTO 2.4 (deben eliminar del presupuesto el concepto de GASTO DE MATERIAL FARMACEUTICO ya que no esta contemplado en las bases)

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EJIDENSE PARA LAS DROGAS, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO - PROSALUD

Expediente SISS:(DPAL)620-2018-00000010-2

CIF Entidad Solicitante: G04017026

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- ANEXO I
- APARTADO 4 (sin marcar compromiso a cumplir las obligaciones exigidas) Y marcan el no ha solicitado y el solicitado a la vez.
- APARTADO 6
- PUNTO 2.4 (deben eliminar del presupuesto el concepto de seguros obligatorios ya que no están contemplados en las bases. Solo contemplados el seguro de voluntarios y el seguro del inmueble)

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NOESSO

Expediente SISS:(DPAL)620-2018-00000014-2

CIF Entidad Solicitante: G04143806

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- ANEXO I
- Documento Incorrecto. Rellenar Anexo de la convocatoria.
- APARTADO 6
- PUNTO 2.4 (han incluido conceptos no subvencionables, deben eliminar como gasto subvencionables las auditorias)

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	IEQtFCyEgJ6Lj126J1MohA==	Fecha	22/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisca María Pérez Márquez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/IEQtFCyEgJ6Lj126J1MohA=	Página	2/2

